

AÑO 2023

EXPEDIENTE

MODIFICACION 5/23 - INCORPORACION
DE REMANENTES DE CREDITOS DEC
PRESUPUESTO DE 2023

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: 1.565.247,04		
	I.V.A.: 0,00		
	Importe Líquido:		
Texto Modificación de crédito nº 5/23 de gastos por inco			

El Encargado

El Regidor

Fecha: 01/01/2023

Tipo Acuerdo:

N. Asiento: 002277

Fecha Acuerdo: 01/01/2023

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2023	0	231	143	02			9.625,53
2023	0	323	213	01			95,59
2023	0	150	22799	01			4.494,60
2023	0	231	22799	01			10.521,50
2023	0	920	22799	02			9.014,50
2023	0	920	22799	15			150,09
2023	0	334	48	01			5.000,00
2023	0	161	22799	01			15.237,76
2023	0	323	48	01			1.133,90
2023	0	161	22604	01			13.170,85
2023	0	920	22799	16			158,90
2023	0	1532	632	01			15.000,00
2023	0	132	22199	01			3.871,88
2023	0	442	619	01			605.776,61
2023	0	1532	609	01			83.383,64
2023	0	342	622	02			188.964,72
2023	0	920	22799	03			7.986,00
2023	0	171	214	01			133,10
2023	0	161	22799	02			2.250,60
2023	0	231	204	01			231,99
2023	0	150	609	02			91.848,25
2023	0	920	215	02			97,74
2023	0	419	48	01			1.764,91
2023	0	231	48	09			20.000,00
2023	0	920	22799	01			12.559,80
2023	0	338	22609	01			5.747,50
2023	0	150	609	01			3.177,13
2023	0	334	640	01			22.000,00
2023	0	336	619	01			24.277,91
2023	0	334	205	01			1.452,00
2023	0	342	622	01			79.333,68
2023	0	241	143	01			224.078,33
2023	0	920	22000	01			405,59
2023	0	920	22604	01			5.764,50
2023	0	161	22706	01			11.858,00
2023	0	160	629	02			29.574,10
2023	0	171	22699	01			6.174,63
2023	0	920	22799	13			1.287,83
2023	0	338	48	01			3.000,00
2023	0	171	22799	01			5.984,74
2023	0	334	48	02			3.000,00
2023	0	334	625	02			1.080,00
2023	0	334	22799	01			3.765,52
2023	0	341	48	03			1.600,00
2023	0	334	22699	01			800,00
2023	0	231	48	04			28.413,12

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
-----------	-------------	--------------	--------------	------------	----------	------------	---------

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO							1.565.247,04
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

1 de enero del 2023

Consignado al núm.
002277

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones
002277

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		1.565.247,04	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto Modificación nº 5/23 presupuesto de ingresos (Aume				

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 01/01/2023	Tipo Acuerdo:
N. Asiento: 002278	Fecha Acuerdo: 01/01/2023

El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Trosorera Mpal.

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2023	0		87000	01			7.865,00
2023	0		87000	01			5.984,74
2023	0		87000	01			2.250,60
2023	0		87000	01			5.747,50
2023	0		87000	01			3.765,52
2023	0		87000	01			12.559,80
2023	0		87000	01			9.014,50
2023	0		87000	01			5.000,00
2023	0		87000	01			231,99
2023	0		87000	01			150,09
2023	0		87010	01			224.078,33
2023	0		87010	01			174.464,72
2023	0		87010	01			1.080,00
2023	0		87010	01			58.900,00
2023	0		87000	01			1.133,90
2023	0		87010	01			9.625,53
2023	0		87000	01			1.452,00
2023	0		87000	01			800,00
2023	0		87010	01			605.776,61
2023	0		87010	01			24.277,91
2023	0		87000	01			133,10
2023	0		87000	01			158,90
2023	0		87010	01			79.333,68
2023	0		87000	01			1.287,83
2023	0		87000	01			20.000,00
2023	0		87000	01			10.521,50
2023	0		87000	01			95,59
2023	0		87010	01			83.383,64
2023	0		87010	01			32.948,25
2023	0		87010	01			14.500,00
2023	0		87010	01			15.000,00
2023	0		87000	01			405,59
2023	0		87000	01			287,76
2023	0		87000	01			97,74
2023	0		87000	01			13.170,85
2023	0		87000	01			4.494,60
2023	0		87000	01			1.764,91
2023	0		87000	01			6.174,63
2023	0		87000	01			3.000,00
2023	0		87010	01			29.574,10
2023	0		87000	01			1.600,00
2023	0		87000	01			3.993,00
2023	0		87000	01			3.871,88
2023	0		87010	01			22.000,00
2023	0		87000	01			3.000,00
2023	0		87000	01			14.950,00
2023	0		87000	01			7.986,00
2023	0		87000	01			28.413,12
2023	0		87010	01			3.177,13
2023	0		87000	01			5.764,50

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
-----------	-------------	--------------	--------------	------------	----------	------------	---------

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO							1.565.247,04
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

1 de enero del 2023

Consignado al núm.
002278

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones
002278

Plaza José Bono 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/23

POR

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

DEL

PRESUPUESTO DE 2023

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- 1 PROVIDENCIA DE ALCALDÍA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO
- 2 INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
- 3 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos, provenientes de:

- a) Créditos extraordinarios o suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

RESUELVO:

1.- Que por Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre la procedencia de tramitar la incorporación de remanentes de crédito.

2.- Las aplicaciones presupuestarias de gastos afectadas son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA	FINANCIACIÓN
132.22199.01	Otros Suministros	3.871,88	87000
150.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.494,60	87000
150.609.01	Obras Urbanización (PMS)	3.177,13	87010
150.609.02	Adquisición Inmueble Urbanos (PMS)	91.848,25	87010
1532.609.01	Remodelación Espacio Público Plaza Primero de Mayo	83.383,64	87010
1532.632.01	Muro Pº Estación	15.000,00	87010
160.629.02	Instalación Red de Bombeo	29.574,10	87010
161.22604.01	Jurídicos, contenciosos	13.170,85	87000
161.22706.01	Estudios y trabajos técnicos	11.858,00	87000
161.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.237,76	87000
161.22799.02	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.250,60	87000
171.214.01	Elementos de transporte	133,10	87000
171.22699.01	Otros gastos diversos	6.174,63	87000
171.22799.01	Servicio mantenimiento parques y jardines	5.984,74	87000



Plaza José Berto, 1
46350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

241.143.01	Otro Personal	224.078,33	87010
231.143.02	Otro Personal. Plan Corresponsables	9.625,53	87010
231.204.01	Arrendamientos de material de transporte	231,99	87000
231.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.521,50	87000
231.48.04	Suministros Banco de Alimentos	28.413,12	87000
231.48.09	Subv. Cruz Roja Española CLM	20.000,00	87000
323.213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	95,59	87000
323.48.01	A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.133,90	87000
334.205.01	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.452,00	87000
334.22699.01	Otros gastos diversos	800,00	87000
334.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.765,52	87000
334.48.01	C.D.E. Noblejas	5.000,00	87000
334.48.02	Agrupación Coral Stmo. Cristo de las Injurias	3.000,00	87000
334.640.01	Gastos en inversiones de carácter material	22.000,00	87010
334.625.02	Obra pictórica óleo s/lienzo patrona Santa María Magdalena	1.080,00	87010
336.619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. VIAJES DEL AGUA	24.277,91	87010
338.22609.01	Actividades Culturales y Deportivas	5.747,50	87000
338.48.02	Asociacion de Mujeres Tres de Mayo	3.000,00	87000
341.48.03	Club de Atletismo Noblejas	1.600,00	87000
342.622.01	Palco Núcleo de comunicación en graderío municipal (PP2022)	79.333,68	87010
342.622.02	Mejora de Infraestructuras Deportivas (PMS)	188.964,72	87010
419.48.01	Subvención a Asociación Agricultores y Ganaderos	1.764,91	87000
442.619.01	Convenio Adif-Supresión pasos a nivel PP.KK. 19/836 y 21/99 de la Linea Aranjuez-Valencia-Font (PMS)	605.776,61	87010
920.215.02	Mantenimiento Fotocopiadoras	97,74	87000
920.22000.01	Ordinario no Inventariable (Consum. Impresoras)	405,59	87000
920.22604.01	Jurídicos, contenciosos	5.764,50	87000
920.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (General)	12.559,80	87000
920.22799.02	Asistencia Urbanística	9.014,50	87000
920.22799.03	Mantenimiento equipos informáticos	7.986,00	87000
920.22799.15	Revisión Contenedores higiénicos femeninos	150,09	87000



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

920.22799.16	Revisión Bacteriostáticos	158,90	87000
920.22799.13	Suministro de Cloro Fuente Nueva y Otros	1.287,83	87000
	Remanente de tesorería gastos afectados	1.565.247,04	

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Noblejas, a 08 de Marzo de 2023



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

(TOLEDO)

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 2811
Fax 925 140 3091
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Noblejas, emite el siguiente

INFORME

ASUNTO: Expediente de Incorporación de remanentes de Créditos al vigente presupuesto del año de 2023

PRIMERO. - Legislación aplicable:

- Artículo 182 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. En concreto, se trata de los supuestos contemplados en el artículo 47.1 a) y b) del RD 500/1990.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO. - Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

oportuna modificación presupuestaria en donde debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoria-mente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

TERCERO. - Según lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 47.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde. En el supuesto de incorporación de remanentes de crédito procedentes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio serán aplicables únicamente para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

CUARTO. - De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007. ***En este caso, no es necesaria la elaboración de informe de estabilidad presupuestaria por tratarse de aplicaciones presupuestarias afectadas.***¹

SEXTO. - Es competente para la aprobación de este expediente el Alcalde, conforme determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023.

¹ Según la contestación dada por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES a consulta formulada por COSITALNETWORK "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".



Plaza José Bono 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SÉPTIMO. - El presente expediente afecta a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA	FINANCIACIÓN
132.22199.01	Otros Suministros	3.871,88	87000
150.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.494,60	87000
150.609.01	Obras Urbanización (PMS)	3.177,13	87010
150.609.02	Adquisición Inmueble Urbanos (PMS)	91.848,25	87010
1532.609.01	Remodelación Espacio Público Plaza Primero de Mayo	83.383,64	87010
1532.632.01	Muro Pº Estación	15.000,00	87010
160.629.02	Instalación Red de Bombeo	29.574,10	87010
161.22604.01	Jurídicos, contenciosos	13.170,85	87000
161.22706.01	Estudios y trabajos técnicos	11.858,00	87000
161.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.237,76	87000
161.22799.02	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.250,60	87000
171.214.01	Elementos de transporte	133,10	87000
171.22699.01	Otros gastos diversos	6.174,63	87000
171.22799.01	Servicio mantenimiento parques y jardines	5.984,74	87000
241.143.01	Otro Personal	224.078,33	87010
231.143.02	Otro Personal. Plan Corresponsables	9.625,53	87010
231.204.01	Arrendamientos de material de transporte	231,99	87000
231.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.521,50	87000
231.48.04	Suministros Banco de Alimentos	28.413,12	87000
231.48.09	Subv. Cruz Roja Española CLM	20.000,00	87000
323.213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	95,59	87000
323.48.01	A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.133,90	87000
334.205.01	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.452,00	87000
334.22699.01	Otros gastos diversos	800,00	87000
334.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.765,52	87000





334.48.01	C.D.E. Noblejas	5.000,00	87000
334.48.02	Agrupación Coral Stmo. Cristo de las Injurias	3.000,00	87000
334.640.01	Gastos en inversiones de carácter material	22.000,00	87010
334.625.02	Obra pictórica óleo s/lienzo patrona Santa María Magdalena	1.080,00	87010
336.619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. VIAJES DEL AGUA	24.277,91	87010
338.22609.01	Actividades Culturales y Deportivas	5.747,50	87000
338.48.02	Asociación de Mujeres Tres de Mayo	3.000,00	87000
341.48.03	Club de Atletismo Noblejas	1.600,00	87000
342.622.01	Palco Núcleo de comunicación en graderío municipal (PP2022)	79.333,68	87010
342.622.02	Mejora de Infraestructuras Deportivas (PMS)	188.964,72	87010
419.48.01	Subvención a Asociación Agricultores y Ganaderos	1.764,91	87000
442.619.01	Convenio Adif-Supresión pasos a nivel PP.KK. 19/836 y 21/99 de la Linea Aranjuez-Valencia-Font (PMS)	605.776,61	87010
920.215.02	Mantenimiento Fotocopadoras	97,74	87000
920.22000.01	Ordinario no Inventariable (Consum. Impresoras)	405,59	87000
920.22604.01	Jurídicos, contenciosos	5.764,50	87000
920.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (General)	12.559,80	87000
920.22799.02	Asistencia Urbanística	9.014,50	87000
920.22799.03	Mantenimiento equipos informáticos	7.986,00	87000
920.22799.15	Revisión Contenedores higiénicos femeninos	150,09	87000
920.22799.16	Revisión Bacteriostáticos	158,90	87000
920.22799.13	Suministro de Cloro Fuente Nueva y Otros	1.287,83	87000
	Remanente de tesorería gastos afectados	1.565.247,04	

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

OCTAVO. - Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

NOVENO. - En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2.d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.²

En consecuencia, **se informa favorablemente** la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de modificación presupuestaria mediante Incorporación de remanentes de Créditos en los términos mencionados.

EN NOBLEJAS, A 8 DE MARZO DE 2023

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
Fdo.: Roberto Álvarez Galiano
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

² De acuerdo con el artículo 43.2 del Decreto 500/1990, el Pleno, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, determinará la tramitación de estos expedientes y el órgano competente para su aprobación. Generalmente se atribuye la competencia al Alcalde, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado [véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local]. En algunas bases de ejecución se prevé, por analogía con el artículo 177 del TRLHL (en virtud del cual son de aplicación a la tramitación de los créditos extraordinarios y suplemento de créditos las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLHL), la comunicación de todos los expedientes de modificación de créditos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante Incorporación de remanentes de créditos, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de *Modificación de créditos* para el presupuesto del presente ejercicio 2023, por importe de **1.565.247,04 euros**, siendo los conceptos afectados los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA	FINANCIACIÓN
132.22199.01	Otros Suministros	3.871,88	87000
150.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.494,60	87000
150.609.01	Obras Urbanización (PMS)	3.177,13	87010
150.609.02	Adquisición Inmueble Urbanos (PMS)	91.848,25	87010
1532.609.01	Remodelación Espacio Público Plaza Primero de Mayo	83.383,64	87010
1532.632.01	Muro Pº Estación	15.000,00	87010
160.629.02	Instalación Red de Bombeo	29.574,10	87010
161.22604.01	Jurídicos, contenciosos	13.170,85	87000
161.22706.01	Estudios y trabajos técnicos	11.858,00	87000
161.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.237,76	87000
161.22799.02	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.250,60	87000
171.214.01	Elementos de transporte	133,10	87000
171.22699.01	Otros gastos diversos	6.174,63	87000
171.22799.01	Servicio mantenimiento parques y jardines	5.984,74	87000
241.143.01	Otro Personal	224.078,33	87010
231.143.02	Otro Personal. Plan Corresponsables	9.625,53	87010
231.204.01	Arrendamientos de material de transporte	231,99	87000
231.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y	10.521,50	87000



Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

	profesionales		
231.48.04	Suministros Banco de Alimentos	28.413,12	87000
231.48.09	Subv. Cruz Roja Española CLM	20.000,00	87000
323.213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	95,59	87000
323.48.01	A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.133,90	87000
334.205.01	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.452,00	87000
334.22699.01	Otros gastos diversos	800,00	87000
334.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.765,52	87000
334.48.01	C.D.E. Noblejas	5.000,00	87000
334.48.02	Agrupación Coral Stmo. Cristo de las Injurias	3.000,00	87000
334.640.01	Gastos en inversiones de carácter material	22.000,00	87010
334.625.02	Obra pictórica óleo s/lienzo patrona Santa María Magdalena	1.080,00	87010
336.619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. VIAJES DEL AGUA	24.277,91	87010
338.22609.01	Actividades Culturales y Deportivas	5.747,50	87000
338.48.02	Asociacion de Mujeres Tres de Mayo	3.000,00	87000
341.48.03	Club de Atletismo Noblejas	1.600,00	87000
342.622.01	Palco Núcleo de comunicación en graderío municipal (PP2022)	79.333,68	87010
342.622.02	Mejora de Infraestructuras Deportivas (PMS)	188.964,72	87010
419.48.01	Subvención a Asociación Agricultores y Ganaderos	1.764,91	87000
442.619.01	Convenio Adif-Supresión pasos a nivel PP.KK. 19/836 y 21/99 de la Línea Aranjuez-Valencia-Fuñt (PMS)	605.776,61	87010
920.215.02	Mantenimiento Fotocopiadoras	97,74	87000
920.22000.01	Ordinario no Inventariable (Consum. Impresoras)	405,59	87000
920.22604.01	Jurídicos, contenciosos	5.764,50	87000
920.22799.01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (General)	12.559,80	87000
920.22799.02	Asistencia Urbanística	9.014,50	87000
920.22799.03	Mantenimiento equipos informáticos	7.986,00	87000
920.22799.15	Revisión Contenedores higiénicos femeninos	150,09	87000
920.22799.16	Revisión Bacteriostáticos	158,90	87000
920.22799.13	Suministro de Cloro Fuente Nueva y Otros	1.287,83	87000
	Remanente de tesorería gastos afectados	1.565.247,04	



Plaza José Bono 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

La Modificación de créditos propuesta se financia con cargo a los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación (RTGFA) afectados a los Remanentes que se pretenden incorporar.

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Noblejas, a 8 de Marzo de 2023

EL ALCALDE



Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



